



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

Fecha de Realización: 11/05/2024		Constancia de Registro No. 20240532	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"Chía, Educada, Cultural Y Segura" 2020 - 2023		Sector Cultura
Programa	16. Consolidación del tejido artístico y cultural	Meta Resultado	35. Desarrollar las actividades del Plan Decenal de Cultura en el 90% durante el cuatrienio.
Código BPIN	2020251750020	Nombre del Proyecto	Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía
Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado	Ejecutado
82. DESARROLLAR ANUALMENTE OCHO (8) PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA FOMENTAR LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DE MANERA PRESENCIAL Y /O VIRTUAL, EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO.		8	0
PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DESARROLLADOS		\$ 134.540.000,00	
Producto MGA		Nombre rubro CCPET	
3301126 - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA		Valor Solicitado	
Fuente	Nombre de Fuente	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Saldo por Ejecutar
21603 SGP CULTURA		\$ 414.985.554,00	\$ 91.168.000,00
Ajustes y/o Modificaciones		Total Ejecutado	% Ejecución
\$ 0,00		\$ 426.633.554,00	82%
Apropiación Inicial		Código Actividad	
\$ 517.801.554,00		202401210	
Descripción de las Actividades del Proyecto			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE MÚSICA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
Valor en Letras:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML		Total
			\$ 11.648.000,00

Revisó:
Diana Patricia Díaz Ovalle
Directora Planificación del Desarrollo
Banco de Proyectos

Revisó:
Diana Patricia Díaz Ovalle
Directora Planificación del Desarrollo

Aprobó:
Yanlin Rodríguez Jaimes
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa.
* Los presupuestos y demás anexos son actualizados y aprobados por cada Dependencia.
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31 Dic-2024.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Mayo 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA BERNAL
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE SOCIAL Y PRODUCTIVO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR CULTURA
	PROGRAMA A CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO ARTÍSTICO Y CULTURAL
	82 DESARROLLAR ANUALMENTE OCHO (8) PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA FOMENTAR LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DE MANERA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO.
	META DESARROLLO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN CHÍA
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN 2020251750020
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE MÚSICA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: Título de Bachiller.
	Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado
	EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de OCHO (08) MESES. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener fecha de inicio y terminación.

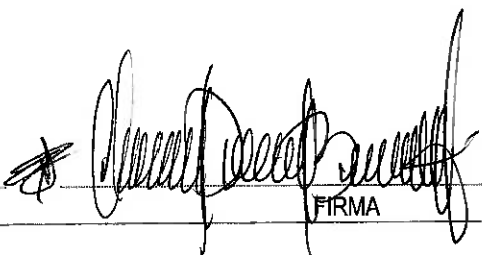
OBLIGACIONES
1. Apoyar la instrucción en música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión en el área de Música del programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.
2. Apoyar la elaboración del plan de estudios, cronograma de ensayos y talleres a desarrollar en el área de Música en lo relacionado con la enseñanza en música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión.
3. Asistir la planificación y organización del número de horas semanales de instrucción relacionada con su objeto contractual, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

4. Apoyar en la realización de actividades teórico-practico desde la gramática musical y para el desarrollo en música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión.
5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases.
6. Brindar apoyo integral y asistir en la organización operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, comités que adelante la Dirección de Cultura, de acuerdo con el objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario (a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Una de las metas del Plan Decenal de Cultura, es dinamizar el Sistema Municipal de Cultura, por medio de estrategias de posicionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio, a través de la descentralización de los programas de formación artística hacia los sectores urbano y rural del Municipio. Se pretende crear un espacio de interacción, en el que los participantes construyan agendas comunes dirigidas a fortalecer el desarrollo cultural y artístico local, al igual que ofrecer un tipo específico de formación dirigida a los habitantes de la localidad, donde el énfasis sea en apreciación artística a manera de sensibilización, como parte de una estrategia de fomento a la producción artística y cultural. Así mismo, llenar los vacíos existentes, en lo relacionado con la oferta de espacios de formación para el fortalecimiento de las habilidades artísticas y culturales de niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad con una dimensión integral atendiendo las necesidades de estos sectores. Para la presente vigencia, se espera aumentar la cobertura, apoyada en la aceptación histórica que ha presentado el área Artística de Música por parte de los habitantes del Municipio; lo que se pretende es robustecer los diferentes Programas que ofrece la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía, especialmente lo relacionado con los procesos bandísticos integrados por estudiantes del área Artística de Música, generando de esta manera un fortalecimiento estructural y pedagógico a través del cual se logre el mejoramiento de las estrategias pedagógicas y organizativas generales, en búsqueda del reconocimiento artístico y cultural de los artistas locales. De lo anterior y en aras de alcanzar los objetivos propuestos, mejorar la estructuración académica y organizacional de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura del Municipio, así como la búsqueda de nuevos talentos, la ampliación de la cobertura y atender en forma eficiente y oportuna a las personas inscritas en los diferentes programas en especial los relacionados con la Pre-Banda Sinfónica, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual requerido para tal fin. Finalmente, en la estructura organizacional del Municipio de Chía no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio, para lo cual se requiere contratar un (1) bachiller que acredite la idoneidad y experiencia requerida, que realice el apoyo con actividades relacionadas con la enseñanza de música para la población adulto mayor dirigido al programa de extensión en la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.

Cordialmente,
CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA NOMBRE  FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría **DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION DE CULTURA** presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE MÚSICA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: Título de Bachiller Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado. EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de <u>OCHO (08) MESES</u>. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener fecha de inicio y terminación.

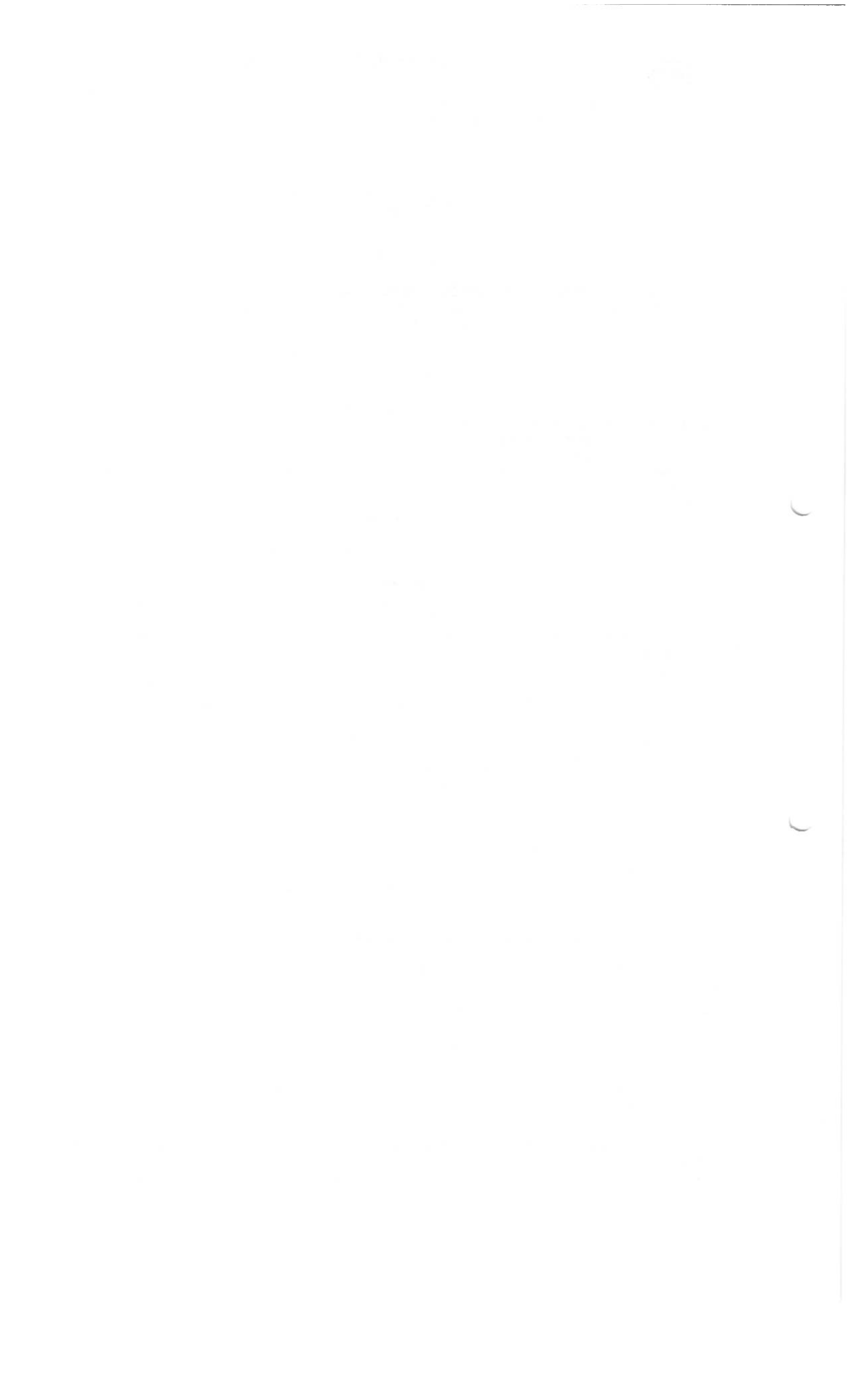
OBLIGACIONES
1. Apoyar la instrucción en música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión en el área de Música del programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC. 2. Apoyar la elaboración del plan de estudios, cronograma de ensayos y talleres a desarrollar en el área de Música en lo relacionado con la enseñanza en música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión. 3. Asistir la planificación y organización del número de horas semanales de instrucción relacionada con su objeto contractual, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin. 4. Apoyar en la realización de actividades teórico-practico desde la gramática musical y para el desarrollo en música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión. 5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases. 6. Brindar apoyo integral y asistir en la organización operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, comités que adelante la Dirección de Cultura, de acuerdo con el objeto contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de _____ 05 del año _____ 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE

NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Mayo 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría De Desarrollo Social Dirección De Cultura
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE MÚSICA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 estableció los fines esenciales del estado a saber: (...) <i>facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación</i>, lo anterior para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, adicional a ello, es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política. Aunado a lo anterior, en el artículo 71 de la Constitución Política, se establece que <i>"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)".</i> Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".</i> Esta misma carta le da facultades a las autoridades para lograr los cometidos antes mencionados, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Ahora bien, para dar cumplimiento a los fines del Estado, establecidos en la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 <i>Ley General de Cultura</i> modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, programas de incentivos y liderazgo. Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No.055 de 2014, <i>"Por medio del cual se crea la escuela de formación artística y cultural del Municipio de Chía"</i>, con el propósito de <i>"... ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de las artes en el Municipio como expresión cultural. Igualmente, la formalización de los programas de formación artística y cultural: busca impulsar nuevas prácticas musicales, escénicas, literarias, plásticas, etc dirigida a la población del Municipio de Chía, Cundinamarca"</i>; en el cual también se estableció la Estructura Pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, en su Artículo Sexto a saber: "ARTICULO SEXTO. Programas de Formación. Los programas de las Escuelas de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura (o quién haga sus veces), estarán enmarcados entre otras en las siguientes áreas artísticas: • Artes Plásticas y Visuales. • Música. • Danzas. • Teatro. • Literatura. • Audiovisual.	

Así mismo, la Escuela de Formación Artística y Cultural ofrecerá programas de educación informal extensivos a la comunidad del Municipio de Chía, entre otros.

- Programa Despertar de los Sentidos dirigido a la primera infancia (3 a 5 años).
- Programa de Formación Artística Escolar.
- Programa de Juntas de Acción Comunal-Centros Interactivos
- Programas de las áreas de Literatura”.

La estructura metodológica está determinada por fases entendidas como ciclos o niveles de aprendizaje, que de acuerdo a los objetivos de cada área se podrán programar planes de trabajo; cada ciclo presenta los contenidos básicos según las necesidades de aprendizaje, conociendo los deseos y aspiraciones del educando y los contenidos aptitudinales que se pretende alcanzar.

De la misma forma a través del Decreto 072 de 2014 el Alcalde Municipal de Chía, Reglamentó el Acuerdo 055 de 2014 en lo concerniente a la Estructura Administrativa, Metodológica y Pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía-EFAC, estableciéndose en el Parágrafo Único del artículo 15 lo siguiente:

La Administración Municipal dispondrá del personal necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación artística y cultural de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, previa recomendación y asesoría del Consejo Académico.

Por su parte, el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo No. 083 de 2015, adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual esta formulado para *“establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional”*.

Una de las metas del Plan Decenal de Cultura, es dinamizar el Sistema Municipal de Cultura, por medio de estrategias de posicionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio, a través de la descentralización de los programas de formación artística hacia los sectores urbano y rural del Municipio. Se pretende crear un espacio de interacción, en el que los participantes construyan agendas comunes dirigidas a fortalecer el desarrollo cultural y artístico local, al igual que ofrecer un tipo específico de formación dirigida a los habitantes de la localidad, donde el énfasis sea en apreciación artística a manera de sensibilización, como parte de una estrategia de fomento a la producción artística y cultural. Así mismo, llenar los vacíos existentes, en lo relacionado con la oferta de espacios de formación para el fortalecimiento de las habilidades artísticas y culturales de niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad con una dimensión integral atendiendo las necesidades de estos sectores.

De otra parte, mediante el Decreto Municipal 040 de 2019, *“Por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía, y se adopta la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía”* determinó en su artículo 58, que son funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras:

- “8. Liderar la formulación de políticas culturales y las ejecutorias de las mismas para el Municipio. 11. Dirigir y controlar la propuesta cultural del Plan de Desarrollo de acuerdo a los lineamientos legales sobre la materia. 15. Dirigir la ejecución de los programas y proyectos y los ajustes al plan decenal de cultura en el Municipio y el plan indicativo anual de formación artística y cultural. 16. Velar por la correcta administración de la escuela de formación artística y cultural del municipio y su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales”*.

El Decreto en mención, adicional fijó en el artículo 61 las funciones de la Dirección de Cultura entre las cuales se encuentran:

- 1. Plantear y promover las políticas oficiales que busquen el desarrollo cultural hacia toda la ciudadanía, para que accedan a los bienes y servicios de la cultura. No. 3. Crear y fortalecer mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional que posibiliten el cumplimiento de las funciones de planeación, fomento, difusión, promoción, financiación e investigación de las actividades culturales, en coordinación con el despacho del Alcalde.*

Es por ello que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, tiene como función la de impulsar la formación artística y cultural de los ciudadanos por medio de la estimulación a procesos artísticos del Municipio, obligaciones que se determinaron previamente en el Plan de Desarrollo *“Chía Educada, Cultural y Segura para la vigencia 2020 - 2023”*. (Acuerdo Municipal No.168 de 2020).

En concordancia con lo anterior, La Dirección de Cultura a través de la EFAC, dada la importancia de la formación artística y cultural, tuvo una cobertura para la vigencia 2023 de 3.370 alumnos entre niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad en el sector urbano y rural, entre los cuales se encuentra incluido los programas de Extensión tales como:

- Programa de formación artística y escolar (extensión con instituciones educativas oficiales – IEO)
- Programa de formación acción comunal y centro de interés

Aunado a lo anterior durante el cuatrienio presentó una participación activa así:

No.	ÁREA	2020	2021	2022	2023	TOTALES
1	ARTES PLÁSTICAS	101	150	214	348	813
2	AUDIOVISUALES	69	128	81	82	360
3	BASE EXPLORATORIA	301	378	431	668	1.778
4	DANZA	282	367	330	382	1.361
5	LITERATURA	43	100	154	160	457
6	TEATRO Y CIRCO	87	157	262	251	757
7	MÚSICA	983	870	928	1.218	3.999
8	EXTENSIONES J.A.C	134	396	669	261	1.460
TOTALES		2.000	2.546	3.069	3.370	

Para la presente vigencia, se espera aumentar la cobertura, apoyada en la aceptación histórica que ha presentado el área Artística de Música relacionada con los Programa de Extensión por parte de los habitantes del Municipio; lo que se pretende es robustecer los diferentes Programas que ofrece la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía, especialmente los Programas de Extensión de la EFAC.

Con el proceso de enseñanza se pretende sensibilizar a los estudiantes hacia sus motivaciones más sentidas, hacia su más profundo sentido cultural a través de la formación en valores artísticos y culturales en todas sus manifestaciones, como lo es la música que tiene un componente educativo y un factor de identidad cultural para cada ser humano, dando la oportunidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos de realizar el proceso de aprendizaje; el conocimiento debe servir para orientar los aprendizajes esperados, representando lo que los estudiantes deben ser capaces de saber, hacer y ser, al final del proceso formativo de cada actividad curricular. En esta línea, y para permitir una implementación exitosa, es importante que estén expresados como propósitos concretos, realistas y mensurables.

A través de la enseñanza y aprendizaje instrumental se brinda la posibilidad de realizar prácticas individuales y colectivas en el desarrollo del programa. Así mismo es menester señalar que la música cumple una función de vital importancia en el desarrollo cognitivo del ser humano, por este motivo la música debe estar presente en cualquier espacio y ser reconocida como una disciplina imprescindible dentro de la enseñanza.

A través de la enseñanza y aprendizaje en música para la población adulto mayor en los programas de extensión, la cual busca explorar y desarrollar las habilidades vocales y musicales, adicional se brinda la posibilidad de realizar prácticas individuales y colectivas en el desarrollo del programa. Así mismo es menester señalar que la música cumple una función de vital importancia en el desarrollo cognitivo del ser humano, por este motivo la música debe estar presente en cualquier espacio y ser reconocida como una disciplina imprescindible dentro de la enseñanza.

Por lo anterior se requiere contratar una persona con experiencia y trayectoria en el campo musical que permita realizar la preparación técnica a los estudiantes en la enseñanza de Música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión, teniendo en cuenta que la población atendida por la EFAC en las vigencias anteriores específicamente 2023 presento una alta demanda conforme a las convocatorias realizadas e inscripciones lo cual correspondió a 50 estudiantes, evidenciándose un gran interés por parte de la población del Municipio de Chía, teniendo un impacto favorable frente al programa de música, debido a la gran afluencia de estudiantes y adicional trae consigo innumerables beneficios tales como estimulación cerebral, bienestar emocional, desarrollo del lenguaje, habilidades sociales, desarrollo de habilidades motoras, expresión creativa, fomento del aprendizaje, reducción del dolor y mejora de la salud, conexión cultural, placer y disfrute, entre otros.

Adicional a lo anterior el futuro contratista deberá ofrecer las clases de formación para fortalecer los talleres, dictar las clases de formación técnica y utilizar el material didáctico que sea necesario, entre otros, de esta manera se seguirá desarrollando la labor tan importante como la que se ha realizado hasta el momento entre las cuales se requiere la enseñanza en Música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión, que ayuda a la formación y promueve el buen uso del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad del Municipio.

Resumiendo lo planteado y de acuerdo a lo expuesto en la normativa que antecede, la Administración Municipal deberá disponer del personal necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, que apoye la formación de los programas de educación informal, como los de educación para el trabajo y el desarrollo humano que imparte la EFAC, más específicamente lo relacionado con el área Artística de Música.

Aunado a lo anterior es de mencionar que, dentro de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y los de Educación Informal que ofrece la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía-EFAC, es importante destacar que el área Artística de Música se convierten en una gran herramienta, puesto que han permitido que la población acceda de

forma ágil y rápida a todos los beneficios ofrecidos, es por ello que, la cobertura ha aumentado de forma significativa dando un mayor alcance a los programas ejecutados por la Dirección de Cultura, es así como se ha logrado la mayor cobertura de estudiantes por vigencia en el área Artística de Música.

En aras de alcanzar los objetivos propuestos, así como la búsqueda de nuevos talentos, la ampliación de la cobertura y atender en forma eficiente y oportuna a las personas inscritas, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del presente proceso, puesto que los objetivos que se pretenden robustecer a través de la presente contratación corresponden al fortalecimiento en la articulación de los componentes del sistema municipal de cultura, incrementar el acceso a la creación, formación, circulación e investigación de diversas practicas artísticas y culturales, incentivar la implementación de procesos participativos en los diferentes sectores, fortalecer los procesos de formación artística en la educación formal e informal y educación para el trabajo, fomentar el sentido de pertenencia de los habitantes del Municipio entre otros, los cuales tiene relación directa con el Plan Decenal de Cultura y el Plan de Desarrollo “Chía Educada Cultura y Segura 2020 – 2023” que a su vez contempla para el sector Cultura el programa de consolidación del tejido artístico y cultural a través del desarrollo de la formación artística que imparte la EFAC, a través de la formación para fomentar las prácticas artísticas y culturales de manera presencial y/o virtual en los sectores urbano y rural del municipio, así mismo para que de esta forma apoye con la enseñanza en Técnica Vocal y Formación Coral dirigido para los programas de extensión, de acuerdo a los lineamientos definidos para los procesos de formación; adicional implementando las competencias adecuadas para un mayor impacto en la población beneficiaria del Municipio de Chía, es por ello que se justifica la contratación de un (1) bachiller, el cual será el encargado de realizar la gestión a que haya lugar y seguimiento continuo, para el cumplimiento de la meta planteada en el Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, la finalidad de la presente contratación es la de garantizar el desarrollo y avance cultural que la Administración pretende realizar en el Municipio de Chía y permitir dar sostenibilidad a los logros obtenido en cobertura, impacto, articulación y dinamismo, así mismo, el fortalecimiento del Plan Decenal de Cultura y Plan de Desarrollo con el fin de atender en forma eficiente y oportuna a las personas inscritas en los diferentes programas especialmente en lo relacionado con el área Artística de Música, se requiere de la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia aquí requerida.

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio, para lo cual se requiere contratar un (1) bachiller que acredite la idoneidad y experiencia requerida, que brinde el apoyo en lo relacionado con la enseñanza en Música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión en el área Artística de Música de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.

La necesidad identificada anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía, de la presente vigencia fiscal.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

EJE	SOCIAL Y PRODUCTIVO
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO ARTÍSTICO Y CULTURAL
METAS RESULTADO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN EL 90% DURANTE EL CUATRIENIO
META PRODUCTO	82 DESARROLLAR ANUALMENTE OCHO (8) PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA FOMENTAR LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DE MANERA PRESENCIAL Y /O VIRTUAL, EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO.
PROYECTO	DESARROLLO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN CHÍA
AVANCE FISICO	8
AVANCE ACUMULADO	8

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE MÚSICA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en la Dirección de Cultura en la Escuela de Formación Artística y Cultural-EFAC-Municipio de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: **TRES (03) MESES** contados a partir de la concertación con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Técnico Administrativo Grado 4 de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2024001002			
FECHA (15/05/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2304163301202025175 00201262.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21603 SGP CULTURA	\$11.468.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$11.468.000

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en TRES (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

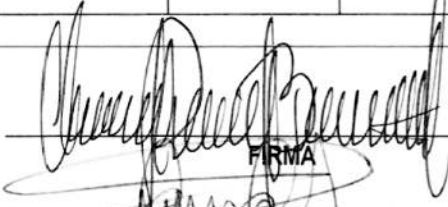
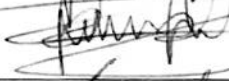
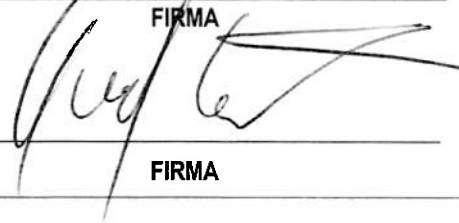
Por tal razón, y debido a que no existe personal en la planta que pueda desarrollar esta labor, se requiere contratar una persona con título de bachiller con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

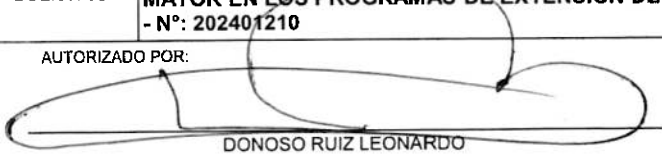
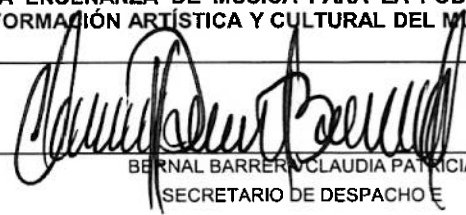
Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título de Bachiller	Experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de <u>OCHO (08) MESES.</u>
Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:	La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener fecha de inicio y terminación.
Copia del diploma o acta de grado.	

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria De Desarrollo Social (E)
Revisó y Aprobó:

SARA PATRICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora
Dirección De Cultura

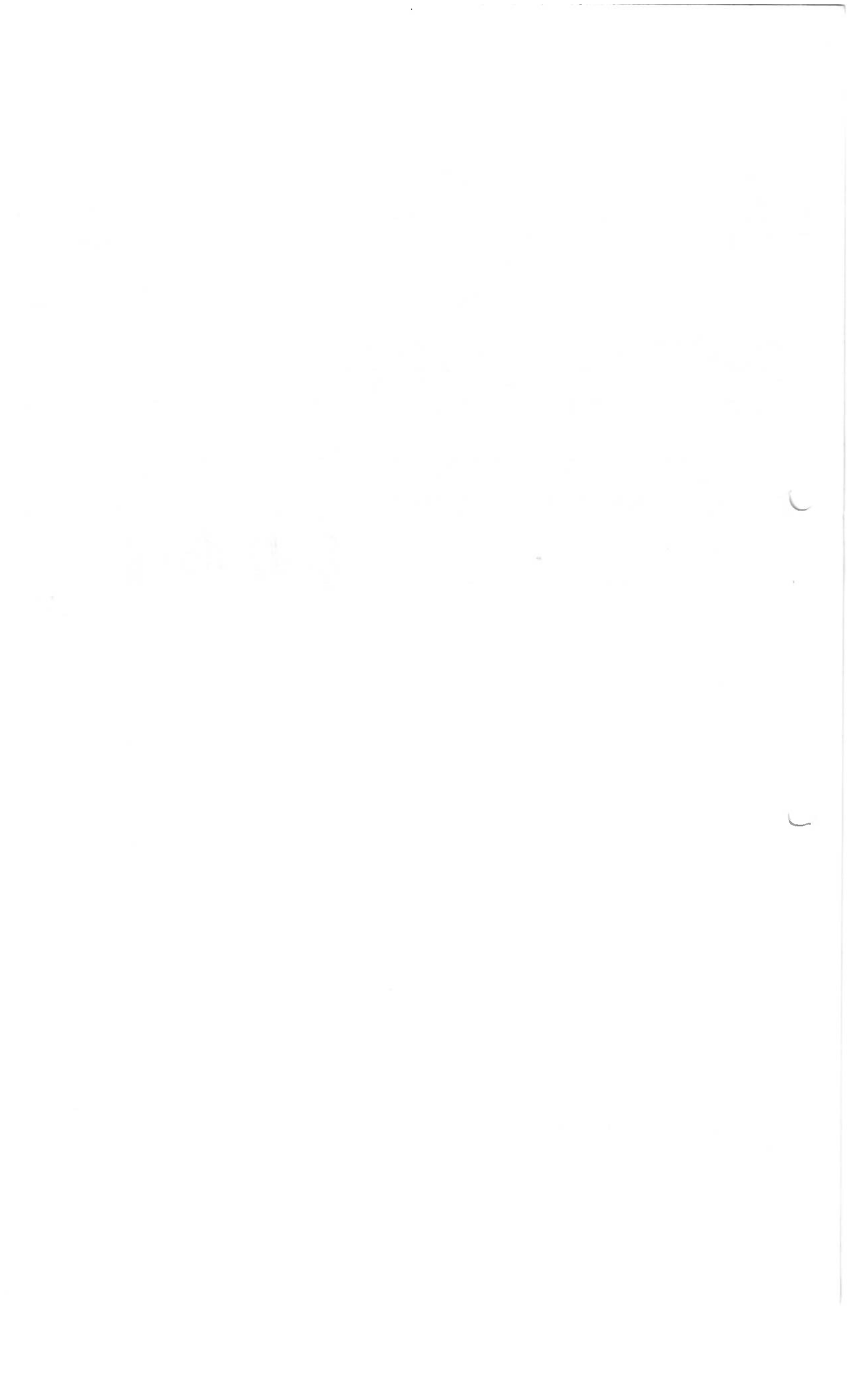
GRESSY SULENA CUESTA GUTIERREZ
Apoyo Jurídico
Oficina de Contratación

 FIRMA
 FIRMA
 FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA								
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					CÓDIGO	GF01-01-FE02		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE CULTURA				FECHA	DD	MM	AÑO	2024001497
						02	04	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR									TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN									INICIAL
									ADICIÓN (*)
	Rubro	Descripción						Valor	
RUBRO CCPET	2304	Sector: Cultura							
RUBRO CCPET	230416	Programa: Consolidación del tejido artístico y cultural							
RUBRO CCPET	2304163301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos							
RUBRO CCPET	23041633012020251750020	Proyecto: Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía							
RUBRO CCPET	23041633012020251750020126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural							
RUBRO CCPET	230416330120202517500201262.3.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales						11,648,000.00	
FUENTE	21603	SGP CULTURA						11,648,000.00	
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural							
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)								11,648,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE MÚSICA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202401210								
AUTORIZADO POR:	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				 BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA SECRETARIO DE DESPACHO E				

Proyectó y Revisó CLAVIJO TORRES LILIANA MARIA
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

SECRETARIO DE DESPACHO E



Dr. Cultura



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :8999999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2024001002
15/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2304	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	230416	Programa: Consolidación del tejido artístico y cultural	
RUBRO CCPET	2304163301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
RUBRO CCPET	23041633012020251750020	Proyecto: Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía	
RUBRO CCPET	23041633012020251750020126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	
RUBRO CCPET	230416330120202517500201262.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11,648,000.00
FUENTE	21603	SGP CULTURA	11,648,000.00
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural	
Total Disponibilidad:			11,648,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240532

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE MÚSICA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/C
Dependencia DIRECCION DE CULTURA
Responsable MUNICIPIO DE CHIA Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 2

Chía, mayo de 2024

Señor
JORGE ENRIQUE PINZÓN GUERRERO
Carrera 3 #6-83 casa Familiar San Jorge
Tel. 3202259916
Chía, Cundinamarca

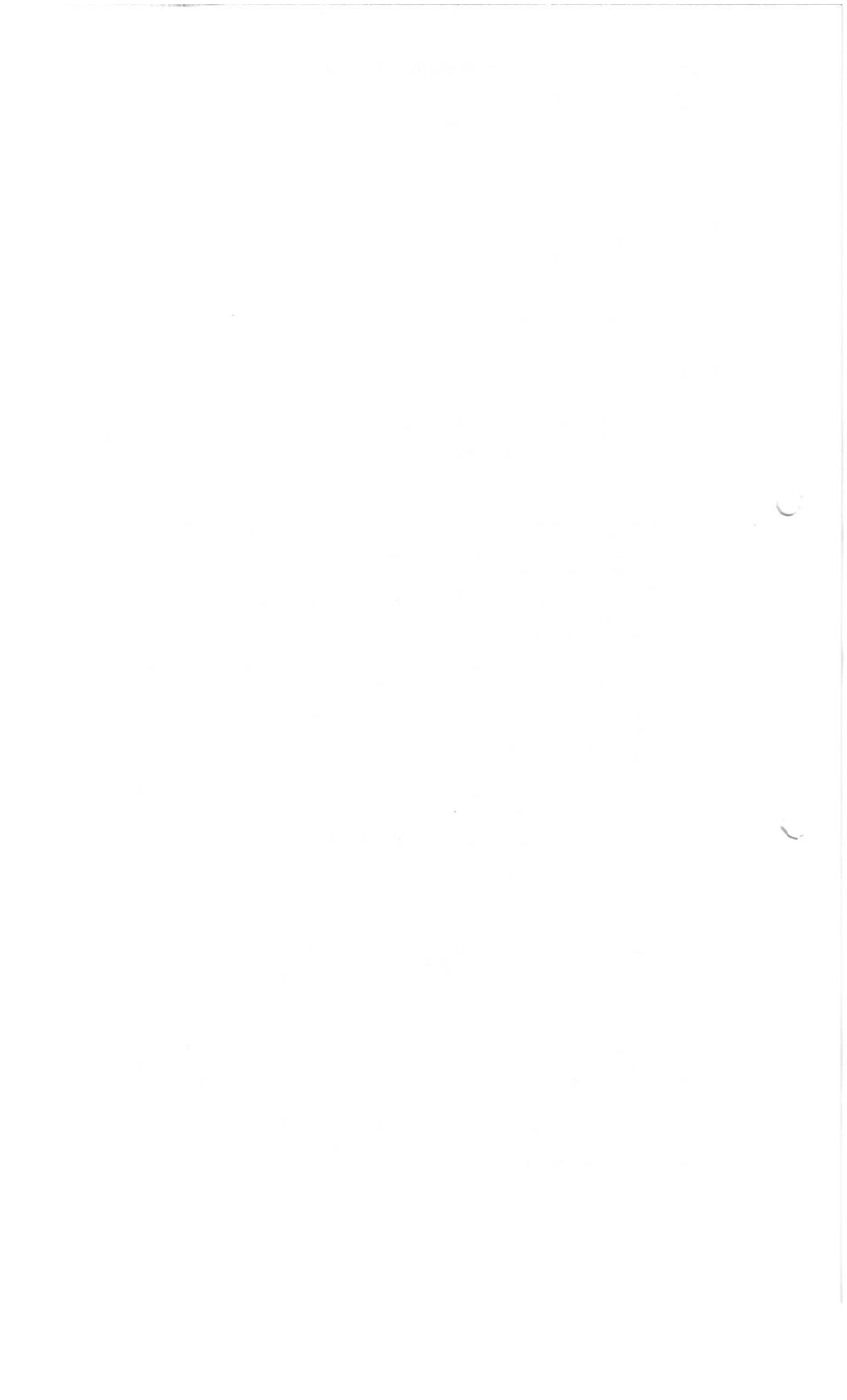
Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE MÚSICA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. Actividades:

1. Apoyar la instrucción en música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión en el área de Música del programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.
 2. Apoyar la elaboración del plan de estudios, cronograma de ensayos y talleres a desarrollar en el área de Música en lo relacionado con la enseñanza en música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión.
 3. Asistir la planificación y organización del número de horas semanales de instrucción relacionada con su objeto contractual, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin.
 4. Apoyar en la realización de actividades teórico-practico desde la gramática musical y para el desarrollo en música para la población Adulto Mayor en los programas de extensión.
 5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases.
 6. Brindar apoyo integral y asistir en la organización operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, comités que adelante la Dirección de Cultura, de acuerdo con el objeto contractual.
2. Plazo de ejecución: TRES (03) MESES, contados a partir de la concertación con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Valor y forma de pago: El valor estimado para el presente contrato es la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000), de los cuales el Municipio pagará el valor del contrato en TRES (03) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000). Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
 - Copia del RUT
4. Garantías exigidas: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.
5. Contenido de la propuesta:
- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
 - Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	2 de 2

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título de Bachiller Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: Copia del diploma o acta de grado.	Experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de <u>OCHO (08) MESES</u> . La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener fecha de inicio y terminación.

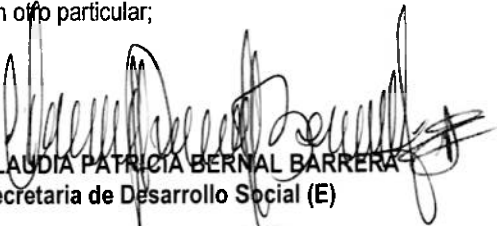
6. Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de estudios
- Certificados de experiencia (prestación de servicios)
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consultas antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores
- Certificado de deudores morosos REDAM
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el mes de abril de 2024, en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaría.

Sin otro particular;


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social (E)

Elaboró: Osvaldo Favio Henao – Técnico Administrativo – Dirección de Cultura

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE MÚSICA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

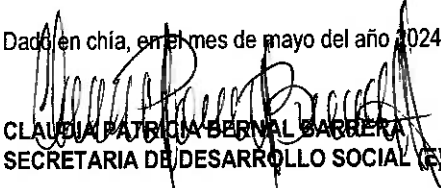
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000)

OFERENTE: JORGE ENRIQUE PINZÓN GUERRERO, C.C. 2.993.529 de Chía.

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Título de Bachiller Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado.	Título: Bachiller Académico Institución: Colegio Departamental “José Joaquín Casas” Fecha expedición: 04 de diciembre de 1982
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de <u>OCHO (08) MESES</u>. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener fecha de inicio y terminación.	Entidad que la expide: Alcaldía Municipal de Chía Número de Contrato: CPSAG 496-2023 Fecha de expedición: 21-12-2023 Objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la enseñanza en el programa de formación centros de interés juntas de acción comunal, en el taller libre de musicoterapia: taller musical para el adulto mayor y musicoterapia, dirigido a adultos mayores de la escuela de formación artística y cultural del municipio de Chía, así como para los acompañamientos musicales de eventos programados y requeridos por la dirección de cultura de Chía. Fecha de inicio: 24-03-2023 Fecha de terminación: 30-11-2023 Plazo: 8 meses y 7 días Entidad que la expide: Alcaldía Municipal de Chía. Número de Contrato: CPSAG 395-2022 Fecha de expedición: 14-03-2023 Objeto contractual: prestar los servicios de apoyo a la gestión en el programa de formación centros de interés juntas de acción comunal, en el área de música; para la instrucción de guitarra popular orientado a adultos mayores, así como en los acompañamientos musicales de eventos programados y requeridos por la dirección de cultura. Fecha de inicio: 14-02-2022 Fecha de terminación: 09-03-2024 Plazo: 8 meses y 29 días TIEMPO TOTAL VALIDADO: 17 meses y 6 días. SÍ CUMPLE

De la anterior verificación se determina que **JORGE ENRIQUE PINZÓN GUERRERO** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida Capítulo I del Manual de Contratación del municipio de Chía, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía, en el mes de mayo del año 2024


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARBERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Proyectó: Osvaldo Favio Henao, Técnico Administrativo Dirección de Cultura

